

cuyo último domicilio social conocido fue en Murcia, calle Gregorio Martínez Montesinos, n.º 3 de Alquerías; sobre reclamación de 7.591.499 pesetas de principal, más otros 2.000.000 de pesetas presupuestados para intereses, costas y gastos, en cuyos autos por resolución de esta fecha, se ha acordado, por medio del presente y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera; haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes, consistentes en una carretilla elevadora, marca Linde H-15 y Ordenador Fujitsu S-1.300, Base 17, con terminal, unidad de cinta e impresora, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 14197

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez, Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 710/90 que se siguen a instancias de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra María Dolores Valera Pereñíguez y Luis Guardiola Vicente, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día dos de marzo de mil novecientos noventa y tres, a las trece horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día seis de abril de 1993 a las trece horas.

Y de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres, a las trece horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta

Primero.—En término de Molina de Segura, paraje del Tapiado, un solar de seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, dentro de su perímetro, hay construida una nave industrial de una superficie de doscientos metros cuadrados, estando el resto a descubiertos. Linda al Norte, calle; Sur, Antonio Puigante Díaz y Francisco Peñalver; Este, Antonio Alburquerque Navarro y Oeste, resto de finca matriz. Tomo 916, libro 266, finca 33.138. Tasada en cinco millones seiscientos mil pesetas.

Segundo. Piso, sito en Molina de Segura, calle Manolete, número cuatro, en novena planta alta, con una extensión de setenta y siete metros cuadrados, en diferentes dependencias. Linda: Frente, calle Manolete; derecha y espalda, Manuel López y José Gómez, izquierda, vivienda A, de esta planta. Finca número 16.258. Tasada en tres millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Dolores Escoto Romani.—El Secretario.